Tema: Estudio de factibilidad de obras y costos para la construcción de la cuarta etapa del muro costanero.

Fecha: 30/10/2018. B.O.M. N°: 610.

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



Concejo Deliberante Municipio de Río Grande "Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas" Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

## ORDENANZA MUNICIPAL N°

3905

/2018

### VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; las previsiones del artículo 96°; y

### **CONSIDERANDO:**

Que hace algunos años se viene trabajando en las distintas etapas de construcción del muro costanero de la ciudad, denominándose en un principio como "Defensa Costera en la ciudad de Río Grande";

que esta obra ha cambiado la ciudad para bien, desde el punto de vista arquitectónico y de seguridad ante el aumento inesperado de las mareas altas;

que esta obra tuvo su paralización con la última etapa entre los años 2012 y 2013; que desde hace un tiempo a esta parte, muchos vecinos de nuestra ciudad, y en especial los que habitan en la zona donde culmina el muro costanero, están solicitando la continuación del muro por algunos metros más para cubrir toda la zona habitada y urbanizada. Este pedido se fundamenta en que el cambio del sentido de las mareas y la forma en que entra en la costa ha cambiado, al parecer por las obras realizadas metros antes para la contención del muro costanero;

que algunos vecinos que se han visto afectados con este inconveniente, han asistido a este Concejo Deliberante a explicar los daños que causa el agua a sus propiedades adjuntando notas, las cuales forman parte del presente como Anexo I;

que este planteo no sólo tiene que ver con lo arquitectónico y pérdida de terreno, sino también con una situación de seguridad, ya que en varias ocasiones han visto ingresar el agua de mar a sus hogares generando diversos inconvenientes y daños;

que es oportuno recordar que estas familias viven hace muchísimas décadas en el lugar y que nunca habían tenido inconvenientes, viendo afectada su tranquilidad luego de la construcción de este muro;

que hasta la fecha el punto de finalización del muro se encuentra metros después de la calle Dr. C. Pacheco, teniendo como objetivo esta Ordenanza, realizar el estudio para extenderlo hasta la altura aproximada de la calle Soneyra;

que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal para dictar esta normativa.



# EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

### **ORDENANZA**

**Artículo 1°.- INSTRÚYASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que inicie los estudios de factibilidad correspondientes, a los fines de continuar con la construcción de una nueva etapa del Muro Costanero de contención sobre la margen lindante con el Mar Argentino, como así también veredas y sectores verdes.

La zona a estudiar será la comprendida entre el punto de finalización de la Tercer Etapa (altura calle Dr. C. Pacheco) y las instalaciones de la Prefectura Naval Argentina (altura calle Soneyra).

**Artículo 2º.- ESTABLÉZCASE** que finalizados los estudios, el Departamento Ejecutivo Municipal pondrá a disposición del Concejo Deliberante el proyecto de factibilidad y costo de la obra, para su conocimiento y posterior elaboración del proyecto de ordenanza instruyendo su construcción.

**Artículo 3°.- ESTABLÉZCASE** que los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio Financiero correspondiente.



#### Concejo Deliberante Municipio de Río Grande

# "Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

**Artículo 4°.- INSTRÚYASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que en el plazo de diez (10) días de la promulgación, proceda a reglamentar la presente.

Artículo 5°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018. Lb/FR

Lic MABEL L. CAPARROS SECRETARIA LEGISLATIVA Concele Deliberante Blo Grande - TDF

MARIA E. DURE
VIOEPRESIDENTE 1º
A/C PRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Río Grando - TDF



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlámico Sur
República Argentina
SECRETARIA DE AMBINTE
DESARROLLO SOSTENIBLE Y
CAMBIO CLIMATICO

2016- Año Bicentenario de la Declaración de Independencia Nacional"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

0 1 MOV. 2018

CONCEJO D A W RANTE
- Dirección Legislativa -

Nota No COO 4 /2016.-Letra: SUBS.F.yC.A.

RÍO GRANDE, 15/12/16.

FERNANDO A. RIVERO DIRECTOR LEGISLATIVO Concejo Deliberante Río Grande - TDF

SRES. MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S

Por medio de la presente me dirijo a Usted con relación a la solicitud presentada ante esta Secretaria por la señora GEORGINA, ZAMORA, DNI Nº 34.917.370, con domicilio en Beauvoir Nº519 de esta ciudad, mediante la cual manifiesta que en su domicilio que linda con la zona costera se ha producido un proceso erosivo que pone en riesgo su propiedad.

La situación descripta y las consecuencias de una falta de protección costera motivan la necesidad de AUTORIZAR EN FORMA EXCEPCIONAL la colocación de material de escombros seleccionados en forma preventiva hasta tanto se implemente una solución definitiva por parte de la Municipalidad de esta ciudad a la problemática planteada en el ejido urbano.

Resulta necesario por lo tanto ejecutar la protección puntual solicitada por los vecinos afectados, y no obstante ello, REQUERIR A LA MUNICIPALIDAD DE ESTA CIUDAD LA PRESENTACIÓN DE UN PROYECTO INTEGRAL DE PROTECCIÓN COSTERA EL CUAL ANTES DE SU EJECUCIÓN DEBERÁ SER AUTORIZADO POR ESTA SECRETARÍA en su carácter de autoridad de aplicación de la normativa ambiental vigente.

Atentamente.

JUAN ALBERTO CEJAS Subsecutación de Piscalización Control Ambiental

3905 Rio Grande - Tierra del Fuego 31 de Julo 2017 OPIA FIEL DEL ORIGINAL 0 1 NOV. 2018 Sr. Concejal Raul Von Der Thusen CONCEJO DELIS RANTE - Dirección Legislativa -De nuestra mayor consideración: Tenemos el agrado de dirigimos a Usted, a fin de darle a conocer la problemática que los vecinos de la calle Beauvoir venimos teniendo a partir de la realización incompleta del muro costanero. El motivo por el cual nuestros terrenos están siendo afectados por las altas mareas queda claramente en evidencia que no es por un factor de la naturaleza ni una mala ubicación de las viviendas. Sino que al realizar dicho muro FERNANDO A RIVERO costero el agua que antes desbordaba desde la "Plaza del Delfin" hacia adelante tiene un DIRECTOR LEGISLATIVO efecto negativo, dado que el curso del agua fue variando por razones externas a la Concein Delinerante naturaleza naturaleza. Cabe destacar que el inicio de construcción del muro costanero fue realizado en la calle General Gnerne, debido a que el desborde del mar era demasiado, ocasionando inconvenientes a los comercios y hotel de dicha zona. Pero esta iniciativa de protección no fue eficaz, ya que el agua seguía desplazándose hacia el costado. Es por ello que se continuó construyendo el muro costero, nuevamente, sin contemplar las futuras consecuencias. Está de más decir que no se realizaron los estudios pertinentes de la zona, tanto de la situación poblacional y de la dirección del agua, considerando que es de público conocimiento que existen distintas ripieras, a pocos kilómetros de la ciudad, que al extraer arena producen un cambio en el flujo del mar También tenemos entendió que el proyecto del muro costero originario de Nación, concluía en el puerto, ubicado en la calle Beauvoir. Visto que en la etapa de construcción se podía observar la imagen de la futura obra, que nunca se finalizó en su totalidad. Por consiguiente nuestro pedido de urgencia hacia usted, es brindamos una solución adecuada a esta problemática que venimos teniendo hace más de un año, la cual se trató en su momento con el Secretario de Obras Publicas Jorge Coldorf y posteriormente con Gabriela Cabillo, teniendo siempre repuestas negativas y sin Lo único que se logro fue que se continuara arrojara escombros y mucha tierra. Lo cual no fue fácil, ya que para que esto suceda una de las propietarias de las viviendas afectadas tuvo que dirigirse a la oficina de obras públicas para que continúen arrojando escombros, donde la petición le fue negada reiteradas veces, justificándose que Recursos Naturales no les permitia realizarlo. Aun así adquirida la autorización, siempre había una "razón" que retrasaba la solución provisoria. (Adjuntamos copia del permiso otorgado). Siendo este requerimiento de suma urgencia, dado que anteriormente la municipalidad había arrojado escombro y desechos sin autorización de la Secretaria de Ambiente Desarrollo Sostenible y Cambio Climático, dejando así una sola casa al descubierto. Esto ocasiona que al incrementarse la marea, el agua que ocupaba dicho lugar donde ahora se encuentran los escombros, se vuelva a desplaza hacía el costado, ingresando a esta propiedad ocasionado destrozos y perdidas irreparables en el Por todos estos motivos explicados anteriormente, requerimos a la Municipalidad de Rio Grande la finalización del muro costero. En esta ocasión evaluando todos los factores que corresponde para una solución efectiva y para el bienestar de todos los afectados. Desde ya muchas gracias, a la espera de una pronta respuesta. atudos cordiales. prio G. Hotina. DNI: 34484050 may totaces Formad PE 1918 IM BA 32447424 ZAHORATARA CARHOSY PA JOHE ZAMORA DUE 15/43/49. DNT: 38786.312. DNE 11482.743 3227/1228 حالمتي

MA DARID